



CUT: 115911-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0560-2022-ANA-AAA.JZ

Piura, 10 de mayo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 115911-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **SEGUNDO HÉCTOR GIRÓN VILLEGAS**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Directoral N°1484-2021-ANA-AAA JZ-V, de fecha 02 de diciembre de 2021, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Girón Mendoza José Raúl y Villegas de Girón María, para el predio con código catastral 10061, para área bajo riego de 1,98 ha, volumen máximo de agua de 24 004 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego T – 22.5, con código PSLO-05-B41, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo;

Que, mediante escrito de fecha 31.01.2021, el señor Segundo Héctor Girón Villegas solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, al haber adquirido fracciones del predio con unidad catastral 10061;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 415-2021-ANA-AAA.JZ/DEPS, emite opinión favorable respecto al procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitado por el administrado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 157-2022-ANA-AAA-JZ/MJBM, indica que:

- El administrado solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrarios, para tales efectos adjunta copia de Constancia de Compra Venta de Terreno Agrícola celebrada ante el Juzgado de Paz de Única Nominación del Centro Poblado Pedregal, con el cual acredita su titularidad.
- Así mismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- En este sentido, se cumple con los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia a favor del administrado de acuerdo a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Estando a lo opinado por el Área Legal y el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N°1484-2021-ANA-AAA JZ-V, a favor de Girón Mendoza José Raúl y Villegas de Girón María, para el predio con código catastral 10061, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **GIRÓN VILLEGAS SEGUNDO HÉCTOR**, para los (02) predios sin códigos catastrales, con agua proveniente del río Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L1 Tablazo, L2 T-22.5; predios ubicados en el Bloque de Riego T-22.5, con código PSLO-05-B41, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas, de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM(WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				Este	Norte		
GIRON VILLEGAS SEGUNDO HECTOR	03658129	Ex Cat Cápac Yupanqui	S/CC	568 724	9 465 334	1,00	12 123
			S/CC	569 095	9 465 537	0,98	11 881

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

PREDIO (CC)	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/CC	1 132	1 274	1 429	1 392	1 327	1 070	457	106	888	1 089	946	1 012	12 123
S/CC	1 109	1 249	1 400	1 365	1 301	1 049	448	104	870	1 067	927	992	11 881

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a **GIRÓN VILLEGAS SEGUNDO HÉCTOR**, Junta de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Valle de los Incas y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN NEIL MARINA TRIGOSO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA